

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior Político de la Provincia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Circular.

La tranquilidad pública ha sido alterada pasajeraamente en la capital de la monarquía por algunos individuos del segundo batallón del 4.º regimiento de la Guardia Real de infantería que hicieron armas contra su coronel, se sublevaron contra la autoridad, y derramaron la sangre de Milicianos nacionales y de otros militares defensores de la libertad y del legítimo trono. Felizmente la ansiedad ha cesado en la mañana de este día, pues después de haber hecho fuego los sublevados por algun tiempo contra la Milicia nacional y demas tropas que los asediaban, se han rendido á discreccion. La ley ha sido inmediatamente cumplida, como lo exigia la justicia, sorteándose los culpados para sufrir la pena de muerte por disposicion del Excmo. Sr. capitán general, que por último solo se ha aplicado á tres, no extendiéndola á mas en el acto á consecuencia de indulto concedido por dicho Excelentísimo Sr. á nombre de S. M.; cuya humana medida ha tenido lugar en consideracion al mérito contraido en el campo del honor por el batallón dicho; siendo muy doloroso que algunos de sus individuos hayan dado cabida en sus almas á la seducción, ú oídos á pérfidas instigaciones. Muy sensible era este sacrificio; pero se hacia indispensable para conservar la subordinacion y la disciplina, que son la base de la fuerza, tan necesaria para vencer á nuestros enemigos. Las tropas del ejército y la Milicia nacional de todas armas han rivalizado en esta ocasion en valor y en patriotismo. Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y que disponga su publicacion. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1836.—Joaquin María Lopez.

Palencia 3 de Noviembre de 1836.—Simeon Jalon Aparicio.

Gobierno superior Político de la Provincia.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

DEL JUEVES 1.º DE DICIEMBRE DE 1836.

ARTICULO DE OFICIO.

Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones del Norte. = Division de vanguardia.—Excmo. Señor: Ayer alcancé á Gomez en el monte de Majacete, pasado el Guadalete; eran las dos de la tarde cuando le rompí el fuego; á poco se pronunció en derrota, y seguidamente en dispersion, y á las ocho de la noche cesé de perseguirlo con las columnas, por no alcanzar entre la noche hácia donde se dirigia el mayor grupo; enviando solo las compañías de tiradores y cazadores en varias direcciones, que aun no han regresado. Tengo en mi poder sobre 150 prisioneros, entre oficiales y tropa, y son tan pocos porque el soldado se cebó en matar.

Continúo hoy con mayor certeza la persecucion del enemigo, por lo que hasta mañana no daré á V. E. el parte detallado, esperando en el interin se servirá V. E. elevar el presente á conocimiento de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Arcos á las tres de la tarde del 26 de Noviembre de 1836.—Excmo. Sr.—Ramon María Narvaez.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

P. D. En este momento y en este punto me he encontrado con la division de la Guardia, coincidencia que me facilita una operacion acaso del mayor resultado porque el Sr. general Rivero me presta su caballería en el momento que recibo oficio del Ayuntamiento de Bornos, diciéndome que Gomez, como con la fuerza de 29 hombres (residuo de su anterior número de 129) se hallaba á media noche de ayer 25 en Villamartin, y que trataban de continuar á Montellano, á cuyo punto con igual fecha debe llegar la division del Sr. general Alaix, y yo con los 19 caballos que reuno, salgo en este instante avanzado de mi infantería en aquella direccion, por si logro caerles encima.—Ramon María Narvaez.

Lo que comunico á VV. para su satisfaccion. Palencia 3 de Diciembre de 1836.—Simeon Jalon Aparicio.

Los Ayuntamientos y particulares de los pueblos de esta Provincia que á continuación se expresan, recogerán por sí ó por medio de persona que los represente, de la Secretaría de esta Jefatura Política los expedientes que se hallan despachados y se manifiestan.

Palacios del Alcor.	El Ayuntamiento.
Lantadilla.	Idem.
Herrera de Rio-pisuerga.	Idem.
Cervera de Rio-pisuerga.	Idem.
Santoyo.	Idem.
Villadiezmas.	Idem.
San Nicolás.	Idem.
Cobos de Rio-franco.	Idem.
Villaluenga.	Idem.
Santa Cecilia del Alcor.	Idem.
Villarramiel.	Don Juan Bautista Herrero y otros vecinos.
Otero de Guardo.	El Ayuntamiento.
Espinosa de Villagonzalo.	Idem.
Bahillo.	Idem.
Carrión.	Lorenzo Baillo.
Monzon.	Froilan Andrés.
Rivas.	El Ayuntamiento, por Ana Gonzalez.
Itero de la Vega.	El Ayuntamiento, por Domingo Estévez.
Villalumbroso.	El Ayuntamiento.
Támara.	Idem.
Valle de Cerrato.	Idem.
Santoyo.	Idem.
Cervera de Rio-pisuerga.	Idem.
Moratinos.	Idem.
Villamartin de Campos.	Idem.
Santa Cruz del Monte.	Idem.
Grijota.	Juan Antonio Nevares.
Torquemada.	El Ayuntamiento, por Antonio Miguel, Rafael de Bustos y otros.
Fuentes de Valdepero.	Manuel Lopez.
Valles junto á Palenzuela.	El Ayuntamiento, por Gabriel Rico y otros.
Villaluenga.	El Ayuntamiento.
Revilla de Campos.	Idem.
Lomas.	Idem.
Astudillo.	El Ayuntamiento, por D. Francisco Alonso y otros.
Torre de Esgueva.	El Ayuntamiento.
Santa Cecilia del Alcor.	Idem.
Terradillos.	Diego Merino Prado y otros.
Villaviudas.	El Ayuntamiento.
Frómista.	Francisco Ordoñez.
Villamuñoz.	El Ayuntamiento.
Saldaña.	Idem.
Cevico de la Torre.	Idem.
Frómista.	Idem.
Cuillas.	Idem.
Cábría.	Idem.
Pozancos.	Idem.
Castil de Vela.	Idem.
Orbó.	Idem.
Cardeñosa.	Alejandro Calonga.
Villahan.	El Ayuntamiento.
Herrera de Rio-pisuerga.	Juan Martinez.
Dehesa de Romanos.	Antolin Calvo y otros.

Palencia 30 de Noviembre de 1836. = Simeón Jalón Aparicio.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Por Real orden de 20 del actual S. M. la REINA Gobernadora se ha servido man-

dar, que para hacer efectiva la cobranza de lo que ha sido repartido á esta provincia por anticipacion de doscientos millones de reales pedidos á todas las del Reino se

empieze por emplear todos los medios de dulzura y suavidad compatibles con las necesidades de los ejércitos, á cuya instancia se hallan aplicados los productos de la mencionada anticipacion, y como este paso estuviese ya dado por esta Intendencia haciéndolo saber á los pueblos de la provincia por el Boletín oficial de la misma, n. 94, y á los habitantes de la capital en igual forma y por aviso que se fijó en los parages públicos de costumbre, y no habiendo producido el efecto apetecido se hace forzoso cumpliendo con lo demas preceptuado insertar en la Gaceta del Gobierno y en el Boletín oficial de la Provincia los nombres de los morosos; y si pasados los tres dias despues de esta publicacion se viese por desgracia que poco ó nada se adelanta se echará mano de todos los recursos que las leyes ponen á disposición de los Gefes superiores de Hacienda en las Provincias, para la cobranza de las Contribuciones públicas. Y á fin de evitar uno y otro si posible fuese en esta de mi encargo, se insertará este aviso en el Boletín 2.º del mes de Diciembre núm.º 99, reservando para otro la insercion de la lista de morosos de que se deja hecha referencia, y á fin de que este adquiriera toda la publicidad que se apetece, se fijarán tambien edictos en los parages de costumbre y remitirán ejemplares con igual objeto á las capitales de Partido de Carrion y Reinos.

Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 5 de Diciembre de 1836. = Pablo de Ventades. = Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Núm. 30. Madrid, Lunes 12 de Setiembre de 1836.

BOLETIN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

ANUNCIO n. 106.

A consecuencia de las tasaciones de fincas nacionales publicadas en el Boletín oficial n. 25, y por providencia del Sr. Intendente de esta provincia y acuerdo de la Junta de venta de bienes nacionales, se anuncian los remates de las fincas que se expresaran, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital á los 40 dias de este anuncio, que cumplirán en 21 del próximo octubre, en cuyo dia tendrán efecto de doce á dos, ante el Sr. D. Mateo

Miguel Ayllon, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. José Celis Ruiz, con asistencia del Comisionado de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Fincas que pertenecieron á la extinguida Compañía de Jesus.

	rs.	vn.
Una casa que fué tinte, en la calle del Noviciado de esta corte, sin número, manz. 501, que tiene de sitio 6313 pies superficiales, que perteneció á la referida Compañía de Jesus, tasada en.....	97.564	
Una tahona sita en la misma calle, n. 3, manz. 501, que tiene de sitio 9806 pies cuadrados, perteneciente á la misma Compañía, en.....	205.779	
Otra casa en la calle Mayor, n. 44, manz. 388, en el portal de Manguiteros, cuya planta haja, bacido de sótanos, ocupa el soportal y tienda que hace 13¼ pies de línea de fachada, sitio en totalidad 632 pies cuadrados, en.....	69.280	

Finca que perteneció al suprimido convento de Trinitarios Calzados de esta corte.

Otra id. id. calle de Atocha, n. 10, manz. 158, que tiene de sitio 2373½ pies cuadrados, que perteneció al referido convento, en.....	179.965	
---	---------	--

Finca que perteneció al suprimido convento de la Victoria.

Otra id. id. calle del Colmillo, n. 4, manz. 303, que tiene de fachada principal 27½ pies de línea y de superficie 1363 pies cuadrados, en...	97.467	
---	--------	--

ANUNCIO n. 107.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Córdoba está señalado para el remate en aquella ciudad el dia 22 del presente mes de setiembre, y debiendo verificarse en esta capital otro remate igual en el mismo dia y hora de once á doce por ante el Sr. D. Manuel Luceño, Juez de primera instancia, y escribanía de D. José Balduque, con asistencia del Comisionado de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

	rs.	vn.
Una casa n. 9½ plaza del Salvador, que perteneció al convento de san Pablo de dicha ciudad, tasada en.....	21.963	

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en el dia y hora que se citañ. Madrid 12 de setiembre de 1836.
—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

ANUNCIO n. 108.

LISTA de las fincas nacionales que, á virtud del Real decreto de 19 de febrero é Instruccion de 1.º de marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia, y en su consecuencia tasadas por los peritos nombrados, con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

reales mrs.

Fincas que pertenecieron á la extinguida Compañía de Jesus.

Una huerta extramuros de esta capital donde llaman las de Aluche, cercada en parte de cambroneras, que comprende 12 fanegas, 5 celemines y 15 estadales del marco de Madrid, sin incluir lo ocupado por la casa, corraliza y juego de pelota, la que tiene 97 árboles de morera, álamo, chopo, y otros de sombra, 122 parras y cepas, y 96 árboles frutales de varias clases y tamaños; rosales y otros adornos de jardin: tasado el terreno y árboles referidos en 35.176 reales vellon.

Otra huerta de la misma procedencia contigua á la anterior, con quien linda, cercada casi en su totalidad, con 452 álamos de varios tamaños en todas las arroyadas, de cabida de 4 fanegas, 5 celemines, 13 estadales, incluso lo ocupado por la casa ruinosa, y por el gran charco que sirve de estanque, tasado todo en 20.762 rs. vn. Total valor de las dos huertas. . . .

55.928

La casa-fábricas que hay dentro de la anterior huerta, que se compone de casa principal, cuadras agregadas, cobertizos, aquella de pisos bajo y principal, esta de solo bajo, cuya casa y cuadras tienen de línea 172 pies y 52 de costado, cuya figura reducida á triángulos mide 7717 pies cuadrados superficiales. A la derecha de este pabellon se halla el juego de pelota, formado de tres paredes de fábrica de ladrillo de 32 pies de alto, 42 de frente y 50 de largo: contiguo á este por su costado derecho, otra gran cuadra que ocupa 1740, y á su continuacion la cabrería con 430 pies de superficie, ambas cubiertas de la misma clase de fábrica. Tambien se han tasado los 740 pies lineales de tapia que circundan el cercado y jardin, y á mas la del lado del estanque grande que es de mampostería y fabrica

reales. mrs.

de ladrillo de 172 pies de largo: dos norias con sus respectivos estanques, uno de 175 pies de longitud que ocupa 9942 pies superficiales, de moderna construccion, y el otro antiguo de 32 pies de longitud y 1320 de superficie, tasado todo lo referido en. 190.548

que perteneció á las Religiosas Carboneras de esta córte.

Una casa calle de los Boteros, n. 7 nuevo, manz. 195, que la fachada principal tiene de línea 23½ pies, y de sitio 661 5/8 pies cuadrados, tasada en. . . . 121.571 17

que perteneció á las Religiosas de la Concepcion Gerónima de esta corte.

Una casa calle de los remedios, n. 22 viejo, manz. 158, que se distingue con el n. 16, y hace esquina á la de Barrio nuevo con el n. 17, que tiene de fachada á la calle de los remedios 115 5/8 pies, y á la de Barrio nuevo 86 1/6, y de superficie tiene 9145½ pies, tasada en. . . . 630.800

que perteneció á las Religiosas de san Plácido.

Otra id. id. plazuela de Sto. Domingo, n. 23, man. 406, que tiene de línea en su principal fachada 18½ pies de superficie, 302½ pies cuadrados, en. 49.782

que perteneció á las Religiosas de la Concepcion Gerónima.

Otra id. id. calle de Barrio nuevo, n. 20 nuevo, manz. 160, que tiene de fachada 21 5/8 pies, y de superficie 2532 1/5 pies cuadrados, en. 289.772

que perteneció á las Religiosas Dominicanas de Sta. Catalina.

Otra id. id. calle del Caballero de Gracia, n. 18, manz. 292, que tiene de fachada 22 3/8 pies, y de superficie 2089 pies cuadrados, en. 296.471

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que prefija el artículo 16 de dicha Real Instruccion, manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas. Madrid 12 de setiembre de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

Publíquese en el Boletin oficial de esta Provincia, cumpliendo con lo acordado por S. M. en el art. 17 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de este año. Palencia 30 de Noviembre de 1836.—Pablo de Ventades.